



Compendio Ético Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología

#YoSoySenacyt



Índice

A la familia Senacyt	5
Código de Ética	7
Objetivo y alcance	9
Nuestra filosofía	11
Misión y Visión	11
Nuestros valores, nuestro ADN	12
Cumplimiento del Código de Ética y políticas internas	18
Comité de ética	19
Régimen sancionatorio	20
Mecanismos de denuncia	20
Política de cumplimiento y anticorrupción	21
Referencias normativas	23
Objetivo y alcance	23
Definiciones	24
Lineamientos	26
Nuestra postura frente a la corrupción	27
Participación activa de todos los colaboradores de la Senacyt contra la corrupción	28
Denuncias y reportes	29

Política de conflicto de Interés	31
Objetivo y alcance	33
Referencias normativas	33
Definiciones	34
Lineamientos	34
Compromisos y principios de actuación	35
Denuncias y reportes	36
Política de Privacidad y Manejo de Información	37
Referencias normativas	39
Objetivo y alcance	39
Definiciones	40
Lineamientos	41
Casos de excepción	43
Denuncias y reportes	43

A la familia Senacyt

El Estado reconoce la ciencia y la tecnología como bases fundamentales para el desarrollo nacional; se ha hecho preciso estimular su generación, difusión, transferencia y utilización.

Derivado de ello se creó el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología como el órgano rector en el campo del desarrollo científico y tecnológico del país, así como también se creó la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología con la función de apoyar al Consejo, en la consecución de sus fines.

El desarrollo del país requiere la integración y coordinación de un Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, integrado por el conjunto de instituciones, entidades y órganos del Sector Público, Sector Privado, Sector Académico, Sociedad Civil, Comisiones Técnicas, personas individuales y jurídicas y centros de investigación y desarrollo regionales que propongan soluciones a las principales necesidades y retos de la nación, ciencia, tecnología e innovación.

Sin embargo, para dar cumplimiento a nuestro mandato legal requiere no solo que reconozcamos que nuestras labores diarias deben ser orientadas al servicio de la sociedad y del más alto nivel profesional, sino que además exige de todos nosotros el compromiso de conducirnos conforme a los más altos estándares éticos.

Por eso los invito a que todos vivamos día a día conforme a nuestro Código de Ética y las políticas que juntos construimos; los exhorto a que sigamos por este buen camino, siempre motivados y comprometidos a elevar la eficiencia de la gestión pública, mejorar los servicios que prestamos a la ciudadanía, facilitar la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia.

Ana Chan

Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología

Guatemala, 2021

The background is a solid blue color. It features several faint, light blue geometric shapes, including hexagons and lines connecting dots, creating a network-like pattern. In the upper right quadrant, there is a stylized, light blue leaf or plant-like shape with three main lobes.

#YoSoySenacyt



Código de Ética



#YoSoySenacyt





Objetivo y alcance

El Código de Ética de la Senacyt es el norte orientador de nuestra cultura de trabajo y servicio. Nuestros valores son nuestro ADN y es conforme a ellos que debemos actuar y tomar decisiones en las prácticas institucionales diarias y en las relaciones que creemos y realicemos con todos los miembros del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y la ciudadanía guatemalteca.

La aplicación del presente Código de Ética es de cumplimiento para la alta dirección y de todos quienes integran la familia Senacyt, indistintamente de las modalidades de contratación. En todo momento debemos velar porque nuestras acciones y decisiones sean éticas y transparentes.

Toda persona que tenga o establezca una relación con la

Senacyt, empezando por todos los miembros del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, e incluidos los proveedores, contratistas, consultores externos y cualquier otra persona, individual o jurídica, también se regirá conforme a nuestro código y políticas internas, el incumplimiento a la mismas puede ser motivo de terminación de la relación con la Senacyt.

El contenido de nuestro Código de Ética es sin duda alguna, producto de nuestras vivencias, experiencias, entendimiento y conocimiento en la Senacyt y creemos firmemente que refleja lo que representa ser parte de esta gran familia.

#YoSoySenacyt

El marco conforme al que nos regimos en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología es el siguiente:

- » Constitución Política de la República de Guatemala.
- » Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional, Decreto 63-91 del Congreso de la República.
- » Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional, Acuerdo Gubernativo 34-94.
- » Ley de Creación del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología, Decreto 73-92 del Congreso de la República.
- » Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 89-2002 del Congreso de la República.
- » Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.
- » Ley Contra la Corrupción, Decreto 31-2012 del Congreso de la República.
- » Normas Generales de Control Interno Gubernamental.
- » Código de Ética y políticas internas.

Nuestra filosofía



Misión

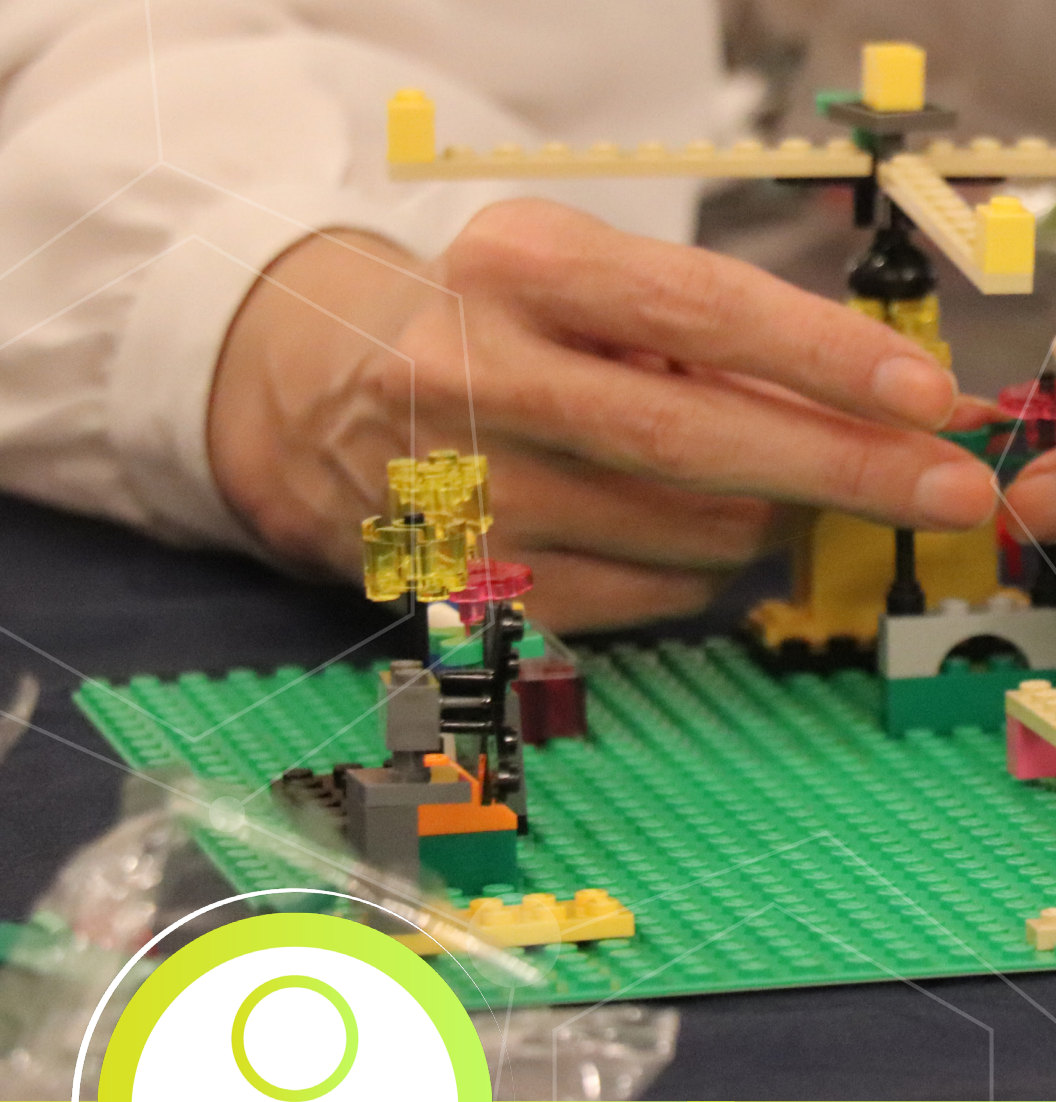
Promover la generación y el uso de la Ciencia, Tecnología e Innovación, construyendo espacios de colaboración entre los sectores académicos, público, productivo y sociedad civil, para impulsar el desarrollo de Guatemala.



Visión

Ser promotores del desarrollo de Guatemala, poniendo la Ciencia, Tecnología e Innovación al servicio de la sociedad.





Nuestros valores, nuestro ADN

En la Senacyt creemos que nuestros valores están inmersos en nuestro ADN. Estos valores nos identifican como personas, ciudadanos y como servidores públicos. Guían nuestro comportamiento diario y nuestra toma de decisiones.

A donde quiera que vayamos y con quien sea que nos relacionemos, reflejamos lo que nuestra cultura ética representa.



Nuestros valores son:



Honestidad



Respeto



Trabajo en equipo



Integridad



Responsabilidad



Honestidad

Soy transparente con los demás a través de mis acciones, siendo objetivo, veraz y confiable.

¿Cómo es vivencial este valor en la Senacyt?

- » Uso adecuadamente la información y la guardo con prudencia y confidencialidad.
- » Hago buen uso de los recursos tangibles e intangibles de la Senacyt y los utilizo únicamente para el beneficio de la institución.
- » Soy transparente con mis acciones.



Senacyt es...
... y el uso de
... cios de
... ctors académico,
... dad civil, para
... Guatemala.



Integridad

Soy coherente entre lo que pienso, expreso y hago.

¿Cómo es vivencial este valor en la Senacyt?

- » Admito mis errores y me responsabilizo por ellos.
- » Actúo conforme a los valores de la Senacyt haciendo siempre lo correcto.
- » Oriento con propuestas de liderazgo y ejemplo.

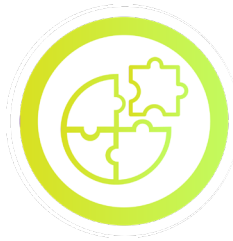


Respeto

Tolero la diversidad de pensamientos, opiniones e ideas, logrando una convivencia armónica y pacífica.

¿Cómo es vivencial este valor en la Senacyt?

- » Me comunico de una manera asertiva.
- » Soy empático, me pongo en el lugar del otro.
- » Soy tolerante con la opinión de los demás.



Responsabilidad

Realizo mis obligaciones con esmero y dedicación.

¿Cómo es vivencial este valor en la Senacyt?

- » Trabajo con excelencia dando más de lo que me piden.
- » Soy proactivo y diligente con lo que me corresponde.
- » Cumpló en tiempo, modo y lugar con mis atribuciones.



Trabajo en equipo

Reconozco que soy parte de un equipo multidisciplinario, compuesto por personas que ponen sus competencias al servicio de la Senacyt para alcanzar una meta en común.

¿Cómo es vivencial este valor en la Senacyt?

- » Se que la responsabilidad es compartida.
- » Conozco y confío en las capacidades de mi equipo, me comprometo y brindo apoyo.
- » Estoy en sintonía con mi equipo, celebramos los éxitos y enmendamos fracasos de manera conjunta.



Cumplimiento del Código de Ética y políticas internas

El cumplimiento de nuestro Código de Ética y nuestras políticas internas es responsabilidad de todos, ya que estamos convencidos que fortaleceremos la cultura ética y la institucionalidad de la Senacyt.

Las políticas internas conforme a las que se deberá regir la Senacyt, Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología -Sincyt- y los demás grupos de interés, son las siguientes:

1. *Cumplimiento y anticorrupción* : motivamos a nuestros colaboradores a conducirse con rectitud e integridad, así como a mantener una conducta coherente con los valores de la Senacyt. No aceptamos ni permitimos que ninguno de nuestros colaboradores acceda, bajo ninguna circunstancia, sea parte de ningún acto de corrupción y velamos por una cultura de cero tolerancia a la corrupción.
2. *Conflicto de Interés*: estamos comprometidos con que nuestras actuaciones y toma de decisiones sean congruentes con los intereses de la Senacyt, haciendo a un lado cualquier interés personal que pudiera existir y evitando acciones que pudieran prestarse a malas interpretaciones. Nos anticipamos a informar de cualquier conflicto de interés previo a la toma de decisiones y curso de acciones, para procurar que sean objetivas y transparentes.
3. *Privacidad y Manejo de la información*: toda la información que la Senacyt tiene en virtud de los proyectos, actividades, colaboraciones y alianzas, se maneja con confidencialidad. Somos responsables de su buen uso y difusión. En este ámbito nos regimos además conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la Política Nacional de Datos Abiertos.

Asimismo, la Senacyt es firme en cuanto a su postura en contra del acoso el acoso laboral y sexual y, una política específica se implementará y regulará lo relacionado.

Acoso laboral: esta institución no tolera ningún tipo de acoso laboral en cualquiera de sus expresiones, ya sea verbal, físico, psicológico o sexual. La Secretaría busca ser un espacio seguro para todos sus colaboradores, usuarios y proveedores, rechazando expresamente todo tipo de abuso y fomentando la denuncia sin temor a represalias. En este ámbito nos regimos además conforme a la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, así como el resto de instrumentos y protocolos vinculantes.

Comité de ética

La Senacyt integrará un Comité de Ética, considerado como la máxima instancia que monitoreará las conductas y comportamiento de los integrantes de la institución. Se conformará por

integrantes anónimos, por un período de un año, debiendo evitarse la rotación de más del 50% de sus miembros.

El Comité de Ética es la única instancia para conocer y resolver acerca de los casos relacionados con conductas éticamente inadecuadas, y tendrá a su cargo emitir una resolución transparente y confidencial para asegurar la protección de los derechos y bienestar de las partes interesadas.

Aunado a lo anterior, el Comité de Ética también tendrá a su cargo la revisión periódica del Código y de las políticas internas, pudiendo determinar los momentos oportunos para realizar actualizaciones, así como determinar la necesidad de desarrollar otras políticas que fortalezcan la cultura ética de la Senacyt.

Régimen sancionatorio

El incumplimiento del Código de Ética está sujeto a las disposiciones de la Ley de Servicio Civil y su reglamento, y al Reglamento de Personal de la Senacyt.

El Comité de Ética será el responsable de determinar las sanciones correspondientes, debiendo observar y respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Servicio Civil y su reglamento, y en el Reglamento de Personal para el efecto.

Mecanismos de denuncia

La Senacyt implementará canales idóneos que permitan denunciar y reportar el incumplimiento al Código de Ética y a las políticas internas. Estos canales deberán asegurar la confidencialidad y seguridad de los denunciantes.

Toda denuncia o reporte es estrictamente confidencial y de conocimiento exclusivo del Comité de Ética.



Política de cumplimiento y anticorrupción





#YoSoySenacyt



La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, comprometida con el desarrollo de sus funciones institucionales a través de una gestión basada en principios, lineamientos y objetivos socialmente responsables y en cumplimiento de sus valores y principios éticos hace manifiesta su posición sobre “Cumplimiento y Anticorrupción”.

En congruencia con el Código de Ética, así como con la Misión, Visión y Valores de la Senacyt y con su cultura de cumplimiento, dicta la presente “Política de Cumplimiento y Anticorrupción”

La Senacyt es firme en su posición de rechazo de todo tipo de prácticas corruptas en cualquiera de sus formas y tomará las medidas necesarias con la finalidad de combatir frontalmente la corrupción institucional, buscando permanentemente implementar mecanismos, sistemas y controles adecuados que permitan su prevención, detección, tratamiento y sanción.

Referencias normativas

Ley Contra la Corrupción, Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala,

Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Artos. 6, 18 y 19

Convención Interamericana contra la Corrupción, Art. 6

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Art. 8

Objetivo y alcance

La Senacyt, en compromiso con las normativas nacionales, internacionales e institucionales, crea la presente política con el objetivo de establecer los procedimientos de actuación que deberán seguirse dentro de la Secretaría de manera preventiva, o en su caso, para tratar casos actuales de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, en los que pudiera encontrarse cualquiera de sus directores o colaboradores.

Con esta política se pretende además regular, prevenir, identificar, evaluar, medir, erradicar, mitigar y monitorear el riesgo que los servidores públicos o terceros relacionados con la Senacyt que incurran en conductas de corrupción.

De igual manera, la política será aplicable para aquellos casos que puedan vincularse entre empleados, proveedores, usuarios y otros grupos de interés de la Senacyt.

La presente política es de cumplimiento para la alta dirección, funcionarios y empleados públicos y todas aquellas personas que forman parte de la Senacyt, indistintamente de la modalidad de contratación, así como para todos los miembros del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología -Sincyt- y demás partes interesadas que creen y sostengan relaciones de cualquier índole con la Senacyt.

Definiciones

Corrupción: Es la práctica de acciones u omisiones destinadas a la defraudación, de forma premeditada y voluntaria, del sistema administrativo, operativo y normativo, así como en la toma de decisiones, obteniendo un beneficio personal o de terceros.

Cohecho pasivo (según artículo 439 del Código Penal): Es el delito que conlleva solicitar o recibir, por sí o por persona intermedia, dádiva, regalo, favor o promesa a cambio de realizar o abstenerse a realizar un acto relativo al ejercicio de su cargo.

Cohecho activo (según artículo 442 del Código Penal): Es el delito que conlleva dar regalos, dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas con el objeto de obtener de un funcionario público la realización o abstención a realizar un acto relativo al ejercicio de sus funciones.

Soborno: se refiere al cohecho en cualquiera de sus formas.

Malversación (según artículo 447 del Código Penal): Es el delito que comete el funcionario o empleado público al dar a los caudales, bienes o fondos que administra un destino diferente al que se encuentra asignado.

Peculado (según artículo 445 del Código Penal): Es el delito que comete el funcionario o empleado público que

sustraer o permita que se sustraiga bienes, caudales o fondos que tenga a su cargo por razón de sus funciones.

Tráfico de influencias (según artículo 449 bis del Código Penal): Es el delito que comete una persona que por sí misma o a través de un tercero, o actuando como intermediario, influya en un funcionario o empleado público, utilizando para ello su jerarquía, posición o amistad para obtener un beneficio indebido, para sí o para tercera persona, en un asunto que dicho servidor público esté conociendo.

Apropiación indebida: Es una forma de desviación de bienes o fondos de la institución a favor de sí mismo, sin justificación legal.

Desviación de bienes: se refiere a la malversación o peculado.

Abuso de funciones (según artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción): La realización u omisión de un acto, en violación a la ley, por parte de un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, con objetivo de una obtención de beneficios indebidos para sí mismo o terceros.

Enriquecimiento ilícito (según artículo 448 bis del Código Penal): Es el delito que comete un servidor público que obtenga para sí mismo o terceros, un beneficio patrimonial que no corresponda al que haya podido obtener derivado del ejercicio del cargo y que no pueda justificar su procedencia lícita.

Encubrimiento (según artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y artículo 474): Es el delito que comete quien, con conocimiento de actos de corrupción por parte de otra persona, sin haber participado en ellos, interviniere con posterioridad a retener información, bienes, pruebas o rastros de las actuaciones delictivas.

Obstaculización a la justicia (según artículo 25 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción): Quien utilice la fuerza, amenazas, intimidación, soborne u ofrezca beneficios para inducir a una persona a dar falso testimonio u obstaculizar la prestación del mismo, así como la aportación de pruebas en procesos de corrupción.

Lineamientos

La Senacyt determinará los lineamientos que guiarán en la implementación, ejecución, vigilancia y sanción de la presente política bajo los cinco pilares siguientes:

1. Las actuaciones de los colaboradores y directores serán un total compromiso de CERO tolerancia a la corrupción en todas sus formas.
2. La Senacyt fomenta y promueve dentro de toda la institución una cultura ética institucional encaminada a fortalecer la transparencia como rectora en todas las funciones de sus colaboradores.
3. La Senacyt, en búsqueda de un relacionamiento transparente entre los usuarios, funcionarios, proveedores y colaboradores, genera un ambiente de colaboración mutua, sentido de pertenencia y respeto de los intereses comunes en las relaciones de confianza.
4. La Senacyt, para garantizar la gestión, vigilancia, seguimiento y denuncia de actuaciones fraudulentas o corruptas, tendrá a disposición de todos los colaboradores, usuarios, proveedores y directores un mecanismo de denuncia.
5. La Senacyt promueve dentro de la institución una cultura de denuncia, protegiendo a sus colaboradores de posibles represalias, rigiéndose siempre con profesionalidad e imparcialidad ante el caso concreto.

Conforme a la definición de corrupción, ésta conlleva la actuación u omisión premeditada, voluntaria, destinada a la defraudación por parte de los colaboradores de la Senacyt para obtener un beneficio personal o de terceros. De la misma forma, se considera una actuación u omisión corrupta aquella que conlleve el ofrecimiento o recepción de un beneficio personal, con el objetivo de influir o beneficiar indebidamente en las acciones de un tercero.

La corrupción, además, incluye actuaciones delictivas como el soborno, tráfico de influencias, malversación, apropiación indebida, desviación de bienes, abuso de funciones, enriquecimiento ilícito, encubrimiento y obstaculización a la verdad. A manera de ejemplo se enlistan los siguientes supuestos:

- » El robo o malversación de fondos de la Senacyt, así como

sus suministros y equipos, o permitir que el hecho ocurra a cambio de un beneficio personal.

- » Hacer una declaración falsa sobre formación educativa, experiencia laboral, atributos necesarios para una contratación o asenso por parte de empleados de la Secretaría.
- » Presentación de información falsa, fraudulenta o adulterada a sabiendas de su ilegitimidad, con la finalidad de recibir un beneficio personal.
- » Presentar medios de justificación de gastos con recibos falsos o alterados.
- » Solicitar u ofrecer sobornos a cambio de favores a usuarios, proveedores o cualquier otro interesado.
- » Falsificar documentos o firmas, así como hacer declaraciones falsas.

Nuestra postura frente a la corrupción

La Senacyt exhorta a aquellas personas y entidades con los que realiza proyectos, actividades o colaboraciones a desarrollar e implementar programas éticos en coherencia con nuestros valores institucionales y políticas.

La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología no tiene tolerancia alguna ante ningún tipo de fraude, soborno o actuación considerada corrupta. Esto quiere decir que toda actuación u omisión considerada sospechosa de corrupción en cualquiera de sus formas se investigará a profundidad guardando la imparcialidad y profesionalidad.

Cualquier comportamiento indebido por alguno de los colaboradores de esta institución o de cualquiera de los miembros del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en sus relaciones con la Senacyt, que englobe activa o pasivamente un soborno, tráfico de influencias, malversación, apropiación indebida, desviación de bienes, abuso de funciones, enriquecimiento ilícito, encubrimiento y obstaculización a la verdad, dará lugar a medidas disciplinarias, incluyendo la destitución o rescisión contractual.

De igual manera, todo comportamiento corrupto que tipifique en delitos regulados dentro de la legislación guatemalteca, serán denunciados ante las autoridades correspondientes.

Participación activa de todos los colaboradores de la Senacyt contra la corrupción

Cada uno de los directores y colaboradores de la Senacyt deberán poner de su parte para combatir la corrupción en todas sus formas dentro de la institución. Esta implementación de la cultura anticorrupción conlleva:

1. Actuar conforme a los valores de la Senacyt:

La Secretaría insta a sus colaboradores a ser honestos, utilizar los recursos y el tiempo dentro de la institución únicamente para propósitos oficiales y nunca en beneficio o ganancia personal. Alentamos a no caer en tentación ante la oportunidad de un beneficio personal, a no ceder ante presiones o abusos de autoridad, ni intentar racionalizar una actividad fraudulenta.

2. Dar el ejemplo:

La alta dirección de la Senacyt, debe fomentar una cultura de integridad, marcar la pauta para el comportamiento ético y actuar con total sentido de pertenencia con la institución.

Además, la alta dirección deberá expresar y explicar claramente a sus colaboradores, los detrimentos institucionales que conlleva la corrupción, así como la defraudación de nuestros grupos de interés, usuarios y el resto de los ciudadanos guatemaltecos. Deben dejar claro que la Senacyt no tolera ningún acto de corrupción y que denunciará toda actuación u omisión considerada corrupta.

3. Estar atento a las actuaciones de los demás y denunciar:

Las actuaciones corruptas usualmente comienzan en una escala pequeña, incrementando de forma progresiva. Por tal motivo, es necesario que los directores, servidores públicos, usuarios y proveedores estén atentos e informen sobre cualquier conducta o circunstancia insólita o que se separe de las actividades normales del colaborador, así como advertir cualquier indicio, señal o anomalía que podría conducir a un acto de corrupción.

Si bien estas señales no necesariamente tipifican como un acto indebido, puede ser una advertencia de potenciales fraudes. A

modo de ejemplo, se pueden observar señales en aquellos casos donde:

- » El colaborador o director realiza con regularidad actividades ajenas a su cargo durante horas de trabajo.
- » El colaborador que constantemente incumple u obvia las reglas establecidas.
- » El colaborador o director que insiste reiteradamente en los servicios o trabajos de una sola entidad o persona, queriendo evitar la competencia.
- » El colaborador que constantemente no logra llevar con regularidad registros y controles adecuados de sus actuaciones, así como uso de fondos de la institución.
- » El colaborador o director que mantiene una relación excepcionalmente estrecha con un proveedor o usuario.

Denuncias y reportes

Usted tiene la responsabilidad de denunciar todo acto que presuntamente represente una violación a la presente política de información tan pronto como se dé cuenta de que puede haberse cometido. Puede usar los canales puestos a disposición por la Senacyt, para notificar sus inquietudes y mantenerse en el anonimato si así lo desea. Si hace una denuncia, estará protegido de toda represalia.







Política de conflicto de Interés





#YoSoySenacyt



La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, comprometida con el desarrollo de sus funciones institucionales a través de una gestión basada en principios, lineamientos y objetivos socialmente responsables y en cumplimiento de sus valores y principios éticos hace manifiesta su posición sobre “Conflicto de Interés”.

En congruencia con el Código de Ética, así como con la Misión, Visión y Valores de la Senacyt y con su cultura de cumplimiento, dicta la presente “Política de Conflicto de Interés”.

Objetivo y alcance

La Senacyt crea la presente política con el objetivo de establecer los procedimientos de actuación que deberán seguirse en la institución de manera preventiva, o en su caso, para tratar casos actuales de conflictos de interés, en los que pudiera encontrarse cualquiera de sus directores o colaboradores. De igual manera, la política será aplicable para aquellos conflictos que puedan plantearse entre empleados, proveedores, usuarios y otros grupos de interés de la Secretaría.

La presente política es de cumplimiento para la alta dirección, funcionarios y empleados públicos y todas aquellas personas que forman parte de la Senacyt, indistintamente de la modalidad de contratación, así como para todos los miembros del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y demás partes interesadas que creen y sostengan relaciones de cualquier índole con la Senacyt.

Referencias normativas

Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Artos. 6, 18 y 19

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Artos. 12 y 13

Ley Contra la Corrupción, Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Artos. 11 y 35.

Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Artos. 217, 220 y 449 Bis.

Definiciones

Conflicto de Interés: Un conflicto de interés surge cuando se anteponen los intereses propios por encima de los intereses de la Senacyt. Es también un conflicto de interés que la toma de decisiones o el actuar de un colaborador de la Senacyt, sea o pueda ser influenciado, por la existencia de relaciones personales, profesionales, familiares, financieras o de otra índole, que claramente interfieren con su objetividad y lealtad, respecto de los intereses de la Senacyt .

La Senacyt considera el conflicto de interés bajo tres posibles escenarios:

- 1. Conflicto de interés real**, en el cual el colaborador de Senacyt se enfrenta a un conflicto existente.
- 2. Conflicto de interés potencial**, en el cual el colaborador se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría dar lugar a un conflicto de interés.
- 3. Conflicto de interés percibido**, en el cual el colaborador se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría percibirse como conflictiva, aunque de hecho no sea así.

El conflicto de interés puede ser directo cuando es el propio colaborador de la Senacyt quién presenta el conflicto, mientras que un conflicto de interés indirecto devendría cuando provenga de un familiar inmediato o cercano del profesional de la Secretaría.

Lineamientos

Los lineamientos que guían la actuación ante un conflicto de interés dentro de la Senacyt son:

- » Abstenerse de participar en deliberaciones y en tomas de decisiones donde se tenga un conflicto de interés.
- » Abstenerse de participar en deliberaciones y en tomas de decisiones en los asuntos en los que participó en una primera instancia.

- » Abstenerse de acceder a la información confidencial de aquellos temas en los que se tenga un posible conflicto de interés.
- » Ejercer sus labores de forma transparente y declarar proactivamente sobre aquellos conflictos de interés que pueda tener en el desarrollo de sus funciones dentro de la Senacyt.
- » Colaborar en la resolución de los conflictos de interés.

La Senacyt establece los siguientes principios y pautas de actuación en relación a los conflictos de interés.

- » La prevención de situaciones que puedan ocasionar conflictos de interés en la Senacyt priorizando la promoción de los intereses, principios y valores de la Secretaría en todos los colaboradores y directores, de manera que dentro de sus actuaciones se evite anteponer sus intereses personales a la misión de la Secretaría.
- » Las actividades y funciones de la Senacyt serán realizadas, en todo momento, protegiendo los derechos e intereses legítimos de todos sus grupos de interés y usuarios, bajo el principio de igualdad de trato y no discriminación.

Compromisos y principios de actuación

La Senacyt fomenta a aquellas personas y entidades con los que realiza proyectos, actividades, convenios, y alianzas, a que desarrollen y apliquen programas éticos en coherencia con nuestros valores institucionales y políticas. La Secretaría tomará las medidas oportunas cuando considere que nuestros colaboradores, usuarios, proveedores y directores no han cumplido nuestras políticas y sus obligaciones, ya sea contractuales o laborales.

La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología respeta la privacidad de sus colaboradores y directores, así como su derecho a participar en actividades lucrativas fuera del entorno laboral y a desarrollar otras actividades por cuenta propia o ajena, siempre que sus actividades no afecten al rendimiento de su trabajo, infrinja un pacto de exclusividad o genere un conflicto de interés.

La Senacyt rechaza y prohíbe la concurrencia desleal. Para que surja la concurrencia desleal no es imprescindible causar un daño o la aparición de un perjuicio económico para la institución,

sino que resulta suficiente la existencia de un riesgo o de una afectación potencial.

La prohibición de la concurrencia desleal no es exigible únicamente en los periodos de actividad del colaborador o director, sino también durante situaciones de suspensión de la relación laboral o situaciones de inactividad, como vacaciones, licencias, incapacidades temporales, etc. En la realización de cualquier actividad que pudiera generar un posible conflicto de interés en el marco de la presente política, el Comité de Ética, así como el resto de unidades y direcciones de la Secretaría involucradas actuarán en todo momento de forma imparcial y profesional.

La Senacyt velará por la transparencia frente a cualquier autoridad, órgano fiscalizador y sociedad civil que requiera información relativa a los conflictos de interés. Además, queda prohibido utilizar a la Secretaría como plataforma de promoción de intereses externos, de negocios de otro tipo, o para beneficiar a amigos o familiares inmediatos o cercanos.

La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología no tolera de forma alguna cualquier tipo de corrupción en cualquiera de sus formas, lo cual significa que todo incidente o sospecha se investigará de fondo, así como cualquier comportamiento indebido de lugar a medidas disciplinarias para el personal. Estas medidas disciplinarias incluyen la remoción, despido justificado al cargo en casos graves, o la rescisión del contrato u otras sanciones en el caso de los contratistas o asesores.

Denuncias y reportes

Usted tiene la responsabilidad de denunciar todo acto que presuntamente represente una violación a la presente política de información tan pronto como se dé cuenta de que puede haberse cometido. Puede usar los canales puestos a disposición por la Senacyt, para notificar sus inquietudes y mantenerse en el anonimato si así lo desea. Si hace una denuncia, estará protegido de toda represalia.



Política de Privacidad y Manejo de Información





#YoSoySenacyt



La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, comprometida con el desarrollo de sus funciones institucionales a través de una gestión basada en principios, lineamientos y objetivos socialmente responsables y en cumplimiento de sus valores y principios éticos hace manifiesta su posición sobre “Privacidad y Manejo de Información”.

En congruencia con el Código de Ética, así como con la Misión, Visión y Valores de la Senacyt y con su cultura de cumplimiento, dicta la presente “Política de Privacidad y Manejo de Información”.

Referencias normativas

Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República

Política Nacional de Datos Abiertos

Objetivo y alcance

El objetivo de la presente política es hacer de conocimiento de todos quienes integran el equipo de la Senacyt, sobre los lineamientos generarles de ésta con respecto al uso y la protección de la información y datos que la misma maneja.

La presente política pretende proteger la información relacionada con las operaciones personales de los colaboradores y usuarios, actividades institucionales internas y externas, información confidencial, manejo de ciertos conflictos de interés y en especial el manejo de la información de las personas individuales y jurídicas, incluidos los datos sensibles, que soliciten su inscripción en el Directorio Nacional de Investigadores, en el Directorio Nacional de Entidades y en las Comisiones Técnicas Sectoriales e Intersectoriales del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; así como la información relacionada con los proyectos y actividades que son presentadas a la Senacyt en los diferentes programas y líneas de financiamiento.

Todo lo anterior en atención a la naturaleza de la Senacyt y su interacción con los sectores, académico, productivo, público, centros de investigación y en general, con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La presente política es de cumplimiento para la alta dirección, funcionarios y empleados públicos y todas aquellas personas que forman parte de la Senacyt, indistintamente de la modalidad de contratación, así como para todos los miembros del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y demás partes interesadas que creen y sostengan relaciones de cualquier índole con la Secretaría.

Al ser una institución pública, la Senacyt además deberá velar por dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y en la Política Nacional de Datos Abiertos, en lo que fuere aplicable.

Definiciones

Información y datos: es toda información y datos escritos, audiovisuales, gráficos, archivos, físicos o electrónicos, que sean entregados, por medios físicos, digitales o electrónicos a la Senacyt, por motivo de una relación de cualquier índole que la persona interesada tenga o inicie con la Senacyt, la cual deberá manejarse de manera confidencial y cuya divulgación no es permitida. Esta definición no comprende la información que por disposición legal es pública.

Privacidad de información y datos: es el deber de manejar con confidencialidad toda la información y datos escritos, audiovisuales, gráficos, archivos, físicos o electrónicos, que sean entregados, por medios físicos, digitales o electrónicos a la Senacyt, por motivo de una relación de cualquier índole que la persona interesada tenga o inicie con la Senacyt.

Manejo de Información: Es la recolección, almacenamiento, manejo, procesamiento, transferencia y difusión de la información tanto institucional, administrativa, confidencial, pública, personal o reservada que tenga la Senacyt.

Datos sensibles o datos personales sensibles (conforme al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública): Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico,

las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.

Información confidencial (conforme al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública): Es toda información en poder de los sujetos obligados que, por mandato constitucional o disposición expresa de una ley, tenga acceso restringido, o haya sido entregada por personas individuales o jurídicas bajo garantía de confidencialidad.

Información pública (conforme al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública): Es la información en poder de los sujetos obligados contenida en los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico y que no sea confidencial ni estar clasificado como temporalmente reservado.

Información reservada (conforme al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública): Es la información pública cuyo acceso se encuentra temporalmente restringido por disposición expresa de una ley, o haya sido clasificada como tal, siguiendo el procedimiento establecido en la presente ley.

Lineamientos

Los lineamientos que se describen a continuación fueron creados para proteger tanto a la Senacyt, como a su personal y partes interesadas.

Para aplicar a las diferentes convocatorias relacionadas con el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología; para solicitar el registro e inscripción en el Directorio Nacional de Investigadores DNI, Directorio Nacional de Entidades DNE y Comisiones Técnicas Sectoriales e Intersectoriales del Sincyt; y, para aplicar a un proceso de contratación de personal en sus diferentes moda-

lidades, los interesados entregarán a la Senacyt la información que se les requiera, bajo los entendidos siguientes:

- » La Senacyt hará de conocimiento de los interesados, de la existencia de la presente política y las buenas prácticas empleadas para el correcto uso y protección de la información y datos que se reciben.
- » La información entregada será utilizada y mantenida en total reserva y solo para los fines para los que fue proporcionada.
- » Fuera de la información que por disposición legal debe requerir y transmitir la Senacyt, los interesados tendrán derecho a indicar si acepta o no que el resto de información proveída sea utilizada para otros usos internos de la Senacyt.
- » Todas aquellas personas que provean información a la Senacyt, tendrán el derecho de conocer y acceder a la información que de ellas se tenga, así como a solicitar su corrección y actualización.
- » Las únicas excepciones a los lineamientos relacionados son las que por disposición legal expresa de las leyes de la República deban tomarse en consideración, dentro del marco de la Ley de Acceso a la Información Pública y la Política Nacional de Datos Abiertos.
- » El manejo de Información Pública, Información Confidencial e Información Confidencial, se regirá conforme a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Estas disposiciones también serán aplicables a otros procesos de registro, integración de bases de datos y recolección de información que realice la Senacyt, dentro del marco de sus funciones.

En los casos que corresponda, la Senacyt con respecto a información relacionada con un usuario, proyecto o actividad particular, tomando en consideración las implicaciones en temas de propiedad intelectual, industrial y derechos de autor, deberá regirse además por las normas contenidas en un convenio de confidencialidad expresa, debiendo velar y resguardar en simultáneo los intereses de la institución.

Para preservar la reputación de la Senacyt, así como para evitar responsabilidades legales y regulatorias, es esencial que todos los colaboradores se esfuercen al máximo por preservar la privacidad de los datos e información que se manejan en la institución de las partes interesadas.

Los empleados, contratistas y consultores de la Senacyt que renuncien, se jubilen, sean cesados o sean transferidos continuarán sujetos a estas políticas y procedimientos relativos a la protección de la información y datos.

Adicionalmente, todo el personal de la Senacyt, indistintamente de la forma de contratación deberá cumplir con:

- » No utilizar la información confidencial de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a la Secretaría Nacional de Ciencia y tecnología.
- » No revelar, divulgar o prestar claves de acceso, contraseñas u otros a ninguna persona o entidad.
- » Apropiarse, tomar, reproducir o llevarse de la Senacyt, bases de datos de todo tipo, información personal, información reservada, datos sensibles o información confidencial por virtud de ley al finalizar su relación con dicha institución. En caso de incumplimiento la Senacyt podrá proceder conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Casos de excepción

No existe deber de confidencialidad en los casos siguientes:

- » Cuando la información es de dominio público.
- » Cuando la información sea revelada por circunstancias ajenas a la Senacyt.

Denuncias y reportes

Usted tiene la responsabilidad de denunciar todo acto que presuntamente represente una violación a la presente política de información tan pronto como se dé cuenta de que puede haberse cometido. Puede usar los canales puestos a disposición por la Senacyt, para notificar sus inquietudes y mantenerse en el anonimato si así lo desea. Si hace una denuncia, estará protegido de toda represalia.



#YoSoySenacyt





3ra. Avenida 13-28 zona 1, Guatemala

Tel. 2317-2600

Síguenos en      como @Senacytgt